

**BASES ADMINISTRATIVAS
CONTRATACIÓN DE
TERCER NIVEL
N° 01-2014 CMAC TACNA S.A.**



**“ADQUISICION DE TONERS COMPATIBLES
PARA LA CMAC TACNA S.A.”**

ADQUISICION DE TONERS COMPATIBLES PARA LA CMAC TACNA S.A.

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1. CONVOCANTE

Nombre : Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Tacna S.A.
RUC : 20130098488

2. DOMICILIO LEGAL

Av. San Martín N° 710 esquina pasaje Vigil, Distrito, Provincia y Departamento de Tacna.

3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la "ADQUISICION DE TONERS COMPATIBLES PARA LA CMAC TACNA S.A."

4. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/.298,930.00 (Doscientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Treinta con 00/100 nuevos soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la adquisición. El valor referencial ha sido calculado al mes de Febrero de 2014.

IMPORTANTE:

- [Las propuestas que excedan el valor referencial serán consideradas por no presentadas.](#)

5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos propios.

6. SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso se rige por el sistema de SUMA ALZADA.

7. EXPEDIENTE DE CONTRATACION

El expediente para la contratación del presente proceso ha sido aprobado mediante memorando N° 701-2014-G/CMAC

8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

Las características de los bienes a adquirirse están definidas en las especificaciones técnicas ubicadas en el Capítulo IV.

9. PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

El plazo de ejecución para la presente adquisición será de 12 meses, respondiendo a los requerimientos periódicos realizados por la CMAC TACNA S.A.

10. COSTO DE REPRODUCCION DE LAS BASES

Asciende a la suma de S/.50.00 (Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles).

11. BASE LEGAL

- Ley No. 29523 Ley de Mejora de la Competitividad de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito del Perú.
- D.S. No. 157-90-EF Normas que Regulan el Funcionamiento de las Cajas

ADQUISICION DE TONERS COMPATIBLES PARA LA CMAC TACNA S.A.

Municipales de Ahorro y Crédito.

- Ley No. 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y sus normas complementarias y modificatorias.
- Ley No. 27765 Ley Penal contra el Lavado de Activos, La Ley No. 27693 Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera –Perú Seguros y sus normas complementarias y modificatorias.
- Ley No. 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia y sus normas complementarias y modificatorias cuando sea aplicable.
- Resolución SBS N° 831-98, sobre la adquisición de bienes muebles e inmuebles y aumento de capital de las empresas del sistema financiero.
- Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones para la CMAC TACNA, aprobado por el Directorio de la CMAC Tacna SA., con fecha 25 de mayo del 2010.
- Directiva interna de Contrataciones y Adquisiciones que regula el nivel 3 y 4 de la CMAC TACNA S.A.

12. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCION

Los proveedores deberán estar inscritos en el registro de proveedores de la CMAC TACNA S.A.

Ser una persona natural o jurídica debidamente constituida con domicilio fiscal en territorio nacional y con experiencia en el rubro objeto de la convocatoria.

Si participan postores en consorcio, todos deben encontrarse inscritos en el Registro de Proveedores CMAC – TACNA S.A. en cuyo caso bastará con que se haya solicitado la cotización a uno de los miembros.

ADQUISICION DE TONERS COMPATIBLES PARA LA CMAC TACNA S.A.

**CAPÍTULO II
DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- Convocatoria : 27/02/2014
- Registro de Participantes..... : Del 28/02/2014 al 05/02/2014
- Formulación de Consultas a las Bases..... : Del 28/02/2014 al 01/03/2014
- Absolución de Consultas e Integración de las Bases..... : 03/03/2014
- Presentación de Propuestas..... : 06/03/2014
- Calificación y Evaluación de Propuestas..... : 06/03/2014 16:00 horas
- Otorgamiento de la Buena Pro..... : 06/03/2014

2. CONVOCATORIA

Se efectuará a través de invitaciones a por lo menos 3 postores por medio físico o electrónico.

3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

Será solicitado por los proveedores invitados al proceso de selección o, cuando corresponda, por todos aquellos que respondan al llamado de la convocatoria y expresen su interés de registrarse como participantes del proceso de selección, debiendo presentar el **Formato N° 01** debidamente llenado adjuntando el voucher por derecho de participación. La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar que se haya inscrito en el registro de proveedores de la CMAC TACNA S.A.

a) Derecho de Participación: S/. **50.00** Nuevos Soles con depósito en la cuenta en el Banco de Crédito del Perú S.A. S/. (soles) 54010422512014 incluido IGV ó en las oficinas de la CMAC TACNA S.A. en la cuenta S/. (soles) 001211101400130 incluido IGV.
El Referido pago le dará derecho a recabar una copia de las Bases y participar en el presente proceso de selección.

b) Lugar de Registro de Participante: Mesa de Partes de la Agencia Principal de la CMAC TACNA S.A. sito en Av. San Martín N° 710 adjuntando el Voucher de depósito en su defecto enviar el formato de registro de participantes (**Formato N° 01**) y el Voucher de depósito a través del email: buzonlogistica@cmactacna.com.pe para lo cual se debe acompañar la siguiente información: razón social de la empresa, RUC, dirección, teléfono y correo electrónico (**Obligatorio**) para las notificaciones que puedan efectuarse y otros datos del **FORMATO DE REGISTRO DE PARTICIPANTE(Formato N° 01)**.

c) Horario de registro: De 09:00 a 12:30 y de 16:00 a 18:30 horas.

4. MEDIOS ELECTRONICOS DE COMUNICACIÓN

Los participantes deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar (**Obligatorio**).

5. FORMULACION DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES A LAS BASES

Las consultas y/o aclaraciones a las Bases serán presentadas según el cronograma señalado en la primera sección.

Se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante el comité especial del presente proceso de selección, deberán ser entregadas en Tramite Documentario sito en **Av. San Martín N° 710 – Cercado de la ciudad de Tacna**, en la fecha señalada en el cronograma, en el horario de 9:00 a 12:30 y de 16:00 a 18:30 horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial del presente proceso de selección Contratación de Tercer Nivel N° 001 - 2014 CMAC TACNA S.A., pudiendo acompañar opcionalmente un CD conteniendo las consultas y/o aclaraciones.

ADQUISICION DE TONERS COMPATIBLES PARA LA CMAC TACNA S.A.

Adicionalmente deberán enviarse las consultas y/o aclaraciones a través del correo buzonlogistica@cmactacna.com.pe, en formato Word (esto no exceptúa la presentación de las mismas en formato físico o digital/escaneado con la **firma del representante legal**), en el plazo establecido en el cronograma.

MUY IMPORTANTE:

1. *De enviarse las consultas y/o aclaraciones vía correo electrónico, es de carácter obligatorio que el proveedor confirme la recepción del mismo, debiendo recibir un reenvío de confirmación del correo electrónico buzonlogistica@cmactacna.com.pe.*
2. *No se absolverán consultas y/o aclaraciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o en otro lugar distinto al indicado en las presentes bases o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

6. ABSOLUCION DE CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial, con relación a las consultas y/o aclaraciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través de los correos electrónicos de los postores inscritos en el proceso de selección.

La absolución de consultas y/o aclaraciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de éstas y del Contrato.

7. INTEGRACION DE LAS BASES

La absolución de consultas y/o aclaraciones, se comunicará a los proveedores registrados en un plazo máximo de dos (02) días útiles, computados a partir del día siguiente de vencido el plazo para presentar consultas y/o aclaraciones. En el mismo pliego absolutorio se informará que las bases están integradas por su texto original, así como por las respuestas a las consultas y/o aclaraciones, convirtiéndose desde aquel momento en reglas definitivas del proceso de selección.

8. DE LAS ACCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS POSTORES

Los postores revisarán detenidamente las Bases, presentando por escrito sus objeciones, aclaraciones, dudas y consultas dentro de los plazos contemplados en el aviso de la convocatoria.

La presentación de una propuesta implica el sometimiento del Postor a todas las disposiciones y normas establecidas en las presentes bases y demás documentos sin necesidad de declaración expresa.

La información suministrada por los postores tiene el carácter de Declaración Jurada. Así mismo se someten al Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones para la CMAC TACNA S.A. y la Directiva Interna de Contrataciones y Adquisiciones para los Niveles 3 y 4 de la CMAC TACNA S.A.

9. PRESENTACION DE PROPUESTAS

Los actos de recepción de propuestas, apertura de sobres, y otorgamiento de la Buena Pro, se llevarán a cabo en **Acto Privado**.

Los participantes presentarán sus propuestas, en sobres cerrados, en la Agencia Principal de la CMAC TACNA S.A. sito en Av. San Martín N° 710 – Cercado de la ciudad de Tacna, en la fecha y hora señalada en el cronograma, debiendo estar dirigidas al Comité Especial de la **Contratación de Tercer Nivel N° 001 – 2014 CMAC TACNA S.A.**

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas del proceso de selección se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor

ADQUISICION DE TONERS COMPATIBLES PARA LA CMAC TACNA S.A.

será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Órgano de Control Institucional o Unidad de Auditoría Interna, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Las propuestas se presentarán en original en dos (02) sobres debidamente cerrados. El primero contendrá la propuesta técnica (**Sobre N°01**) y el segundo la propuesta económica (**Sobre N°02**), con los siguientes rotulados:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores CMAC TACNA Av. San Martín N° 710 Tacna. Att.: Comité Especial	CONTRATACION DEL TERCER NIVEL N° 001-2014-CMAC-TACNA S.A. Objeto del proceso: Adquisición de Toners Compatibles para la CMAC TACNA S.A. SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR
--	---

(Colocar el número de folios por cada ejemplar)

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores CMAC TACNA Av. San Martín N° 710 Tacna. Att.: Comité Especial	CONTRATACION DEL TERCER NIVEL N° 001-2014-CMAC-TACNA S.A. Objeto del proceso: Adquisición de Toners Compatibles para la CMAC TACNA S.A. SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR
--	---

(Colocar el número de folios por cada ejemplar)

Cuando las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor.

Los formularios o formatos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor y verificará que los documentos presentados por cada postor cumplan con lo requerido en las Bases. De no ser así, el Comité Especial, devolverá los documentos al postor, teniéndola por no admitida.

ADQUISICION DE TONERS COMPATIBLES PARA LA CMAC TACNA S.A.

10. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

10.1 PROPUESTAS TECNICA

Se presentará en un original

El Sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia simple de la ficha RUC.
- b) Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados (**Anexo N° 1**).
- c) Copia simple del registro de inscripción en el Registro de Proveedores de la CMACTACNA S.A.
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencias - Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo IV de la presentes Bases (**Anexo N° 2**).
- e) Declaración Jurada de Condiciones Mínimas del Postor (**Anexo N° 03**).
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- f) Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (**Anexo N° 4**). La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.
- g) Declaración Jurada del Plazo de ejecución, según el **Anexo N° 05**.

IMPORTANTE:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa:

- a) Documentación que acredite la experiencia del postor en la venta de insumos – bienes de las características descritas en el capítulo IV. (**Anexo N°06**)
- b) Documentación que acredite el cumplimiento de la entrega de bienes (prestaciones). (**Anexo N°07**)
- c) Declaración Jurada que acredite el tiempo en el cual se atenderán los requerimientos de cambio de toners. (**Anexo N°08**)

IMPORTANTE:

- *En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.*

10.2 PROPUESTA ECONOMICA

El contenido del sobre de la Propuesta Económica será el siguiente:

1. **Monto total de la Propuesta Económica**, en letras y números, el cual deberá incluir todos los impuestos, tributos, gastos generales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al **Anexo N° 9**, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o

¹ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

ADQUISICION DE TONERS COMPATIBLES PARA LA CMAC TACNA S.A.

corrección, caso contrario se considerará como no presentada. **Obligatorio.**

2. Detalle del precio unitario de los bienes. **Obligatorio.**

El monto total de la propuesta será en nuevos soles y las cifras monetarias a consignar tendrán hasta un máximo de dos (02) decimales.

IMPORTANTE:

- *La admisión de la propuesta económica que presenten los postores dependerá de si aquella se encuentra dentro límites establecidos en el valor referencial de las presentes bases. (si pasa el valor referencial no serán consideradas válidas)*
- *En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.*

11. NOTIFICACION DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO Y CONSENTIMIENTO

El otorgamiento de la Buena Pro se notificará a través de los correos electrónicos declarados.

La Buena Pro quedará consentida a los (02) días hábiles luego de otorgada. En caso de haberse presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se producirá el mismo día de su notificación.

12. DE LA SOLUCION DE RECLAMOS

12.1 ACTOS IMPUGNABLES

SON ACTOS IMPUGNABLES:

- Los actos dictados por los comités de adquisiciones y contrataciones o el área de logística, según corresponda, durante el desarrollo del proceso de adquisición o contratación.
- Los actos expedidos luego de haberse otorgado la buena pro y hasta antes de la celebración del contrato.
- Los actos expedidos durante la ejecución de los contratos con ocasión de solicitudes realizadas por el proveedor o contratista, tales como ampliaciones de plazo u otros de similar naturaleza.

ACTOS NO IMPUGNABLES

- Las actuaciones y actos preparatorios de la CMAC Tacna S.A., destinadas a organizar la realización de procesos de adquisición o contratación.
- Las solicitudes de cotización o las bases del proceso de adquisición o contratación.
- Los actos que aprueban la exoneración del proceso de selección.

RECURSOS

Los actos dictados durante el desarrollo del proceso de adquisición y contratación son susceptibles de ser reclamados por los postores o proveedores que se consideren afectados. Los postores o proveedores podrán interponer recursos de reconsideración y/o recursos de apelación.

12.2 RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

El recurso de reconsideración se plantea contra los actos dictados en el desarrollo del proceso de adquisición y contratación. El plazo para interponer el recurso es de dos (02) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificado el acto reclamado.

El recurso de reconsideración será resuelto por el Comité de Adquisiciones y Contrataciones dentro del plazo de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente contado el recurso.

ADQUISICION DE TONERS COMPATIBLES PARA LA CMAC TACNA S.A.

12.2.1 DE LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

De conformidad al Art. 41 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones, el recurso de reconsideración se presentara en mesa de partes de la CMAC TACNA con atención al Área de Logística y deberá sustentarse en nueva prueba.

En caso se presente el recurso contra actos dictados en el proceso, el recurso será presentado una vez otorgada la buena pro. En caso se presente el recurso contra actos dictados durante la ejecución contractual el recurso será presentado cuando se tenga conocimiento del referido acto, El plazo para interponer el recurso es de dos (02) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificado el acto reclamado. Debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser presentado en mesa de partes de la CMAC Tacna S.A. (con atención al Área de Logística)
2. Identificación del impugnante, debiendo consignar su nombre y número de documento oficial de identidad, o su denominación o razón social. En caso de actuación mediante representante, se acreditara la documentación que acredite tal representación, tratándose de consorcios, el representante común debe interponer el recurso a nombre de todos los consorciantes acreditando su representación con copia simple de la promesa de consorcio.
3. Señalar como domicilio procesal una dirección electrónica propia.
4. El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de lo que se solicita.
5. Los fundamentos de hecho y derecho que sustentan su petitorio.
6. Las pruebas instrumentales pertinentes.
7. Copias simples del escrito y sus recaudos para la otra parte, si la hubiera.

12.2.2 DEL PROCEDIMIENTO

El análisis referido a la conformidad de los requisitos de admisibilidad se realiza en un solo acto, por el Área de Logística.

La omisión de cualquiera de los requisitos tendrá por no presentado el escrito.

Una vez que se ha admitido el recurso en el día el Área de Logística deberá remitir el escrito al ganador de la buena pro a efectos de que aquel pueda, de considerarlo necesario, emitir sus descargos lo cual deberá efectuarlo en el plazo máximo de un (1) día hábil de haber recepcionado tal documento.

12.2.3 DE LA IMPROCEDENCIA DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

El recurso de reconsideración presentado será declarado improcedente cuando:

1. Sea interpuesto contra alguno de los actos que no son impugnables recogidos en el Art. 40 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones.
2. Sea interpuesto fuera del plazo indicado en el Art. 41 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones.
3. El que suscriba el recurso no sea el impugnante o su representante.
4. El impugnante se encuentre impedido para participar en los procesos de selección y/o contratar con la CMAC Tacna S.A.
5. El impugnante se encuentre incapacitado legalmente para ejercer actos civiles.
6. El impugnante carezca de legitimidad procesal para impugnar el acto objeto de cuestionamiento.
7. Sea interpuesto por el postor ganador de la Buena Pro.
8. No exista conexión lógica entre los hechos expuestos en el recurso y el petitorio del mismo.

ADQUISICION DE TONERS COMPATIBLES PARA LA CMAC TACNA S.A.

12.2.4 DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN QUE RESUELVE EL RECURSO

El documento que resuelve el recurso de reconsideración deberá consignar como mínimo lo siguiente:

- Los antecedentes del proceso impugnado.
- El análisis respecto de cada uno de los puntos controvertidos propuestos.

12.2.5 DE LOS CRITERIOS PARA RESOLVER

- De considerar que el acto impugnado se ajusta al Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones y a la presente Directiva o demás normas conexas o complementarias, declarará infundado el recurso de reconsideración.
- Cuando en el acto impugnado se advierta la aplicación indebida o interpretación errónea del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones y a la presente Directiva o demás normas conexas o complementarias, declarará fundado el recurso de reconsideración y revocará el acto objeto de impugnación.
- Si el acto o actos impugnados están directamente vinculados a la evaluación de las propuestas y/o otorgamiento de la Buena Pro, deberá, de contar con la información suficiente, efectuar el análisis pertinente sobre el fondo del asunto y otorgar la Buena Pro a quien corresponda.

El Comité Especial es quien resuelve en todos los casos los recursos de Reconsideración dentro del plazo de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente contado el recurso.

12.3 RECURSO DE APELACIÓN

La resolución de reconsideración que emita el Comité de Adquisiciones y Contrataciones, es susceptible de ser apelada. Se podrá interponer recurso de apelación dentro de dos (02) días hábiles siguientes de notificada la resolución emitida por el Comité de Adquisiciones y Contrataciones o de emitida la notificación de adjudicación del proceso.

La dependencia correspondiente resolverá el recurso de apelación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de haberse interpuesto.

En aquellos procesos de selección cuyo valor referencial sea hasta 150 UIT, el recurso de apelación lo resuelve la Gerencia de Administración y en el caso que el valor referencial supere las 150 UIT lo resolverá la Gerencia Mancomunada.

12.3.1 DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta contra la resolución que emita el Comité Especial respecto al recurso de reconsideración, y se interpondrá ante el Área de Logística dentro del término establecido en el Art. 41 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones. Debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser presentado ante mesa de partes con atención al Área de Logística de la CMAC Tacna S.A.
2. Identificación del impugnante, debiendo consignar su nombre y número de documento oficial de identidad, o su denominación o razón social. En caso de actuación mediante representante, se acompañará la documentación que acredite tal representación. Tratándose de consorcios, el representante común debe interponer el recurso a nombre de todos los consorciados, acreditando sus facultades de representación mediante la presentación de copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. Señalar como domicilio procesal una dirección electrónica propia.
4. El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de lo que se solicita.

ADQUISICION DE TONERS COMPATIBLES PARA LA CMAC TACNA S.A.

5. Los fundamentos de hecho y derecho que sustentan su petitorio.
6. Las pruebas instrumentales pertinentes.
7. Copias simples del escrito y sus recaudos para la otra parte, si la hubiera, y
8. Garantía equivalente al 3% del valor adjudicado del proceso impugnado, el cual deberá ser depositado en una cuenta de la CMAC Tacna S.A.

12.3.2 DEL PROCEDIMIENTO

El análisis referido a la conformidad de los requisitos de admisibilidad se realiza en un solo acto, al momento de la presentación del recurso de apelación, por el Área de Logística.

La omisión de cualquiera de los requisitos tendrá por no presentado el escrito.

Una vez que se ha admitido el recurso deberá notificarse al ganador de la buena pro a efectos de que aquel pueda, de considerarlo necesario, emitir sus descargos lo cual deberá efectuarlo en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de haber recepcionado tal documento.

12.3.3 IMPROCEDENCIA DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación presentado será declarado improcedente cuando:

1. Sea interpuesto contra alguno de los actos que no son impugnables recogidos en el Art. 40 Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones.
2. Sea interpuesto fuera del plazo indicado en el Art. 41 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones.
3. El que suscriba el recurso no sea el impugnante o su representante.
4. El impugnante se encuentre impedido para participar en los procesos de selección y/o contratar con la CMAC Tacna S.A.
5. El impugnante se encuentre incapacitado legalmente para ejercer actos civiles.
6. El impugnante carezca de legitimidad procesal para impugnar el acto objeto de cuestionamiento.
7. Sea interpuesto por el postor ganador de la Buena Pro.

12.3.4 DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN QUE RESUELVE EL RECURSO

12.4 De considerar que el acto impugnado se ajusta al Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones y a la presente Directiva demás normas conexas o complementarias, declarará infundado el recurso de apelación y ejecutará la garantía.

12.5 Cuando en el acto impugnado se advierta la aplicación indebida o interpretación errónea del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones y a la presente Directiva o demás normas conexas o complementarias, declarará fundado el recurso de reconsideración y revocará el acto objeto de impugnación.

Si el acto o actos impugnados están directamente vinculados a la evaluación de las propuestas y/o otorgamiento de la Buena Pro, deberá, de contar con la información suficiente, efectuar el análisis pertinente sobre el fondo del asunto y otorgar la Buena Pro a quien corresponda.

12.6 Cuando, en virtud del recurso interpuesto, se verifique la existencia de actos dictados por órganos incompetentes, que contravengan normas o la presente Directiva, que contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, el Titular de la CMAC TACNA declarará de oficio la nulidad de los mismos, debiendo precisar la

ADQUISICION DE TONERS COMPATIBLES PARA LA CMAC TACNA S.A.

etapa hasta la que se retrotraerá el proceso de selección, en cuyo caso podrá declarar que resulta irrelevante pronunciarse sobre el petitorio del recurso.

La dependencia correspondiente es quien resuelve en todos los casos los recursos de apelación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de haberse interpuesto.

DESISTIMIENTO

En todos los casos el impugnante podrá desistirse de su recurso mediante escrito con firma legalizada ante Notario y será aceptado mediante resolución culminando procedimiento administrativo. En tal caso, se ejecutará el cien por ciento (100%) de la garantía.

DEL AGOTAMIENTO DE LOS MEDIOS IMPUGNATORIOS

La resolución de la CMAC Tacna S.A. que resuelve el recurso de apelación o la denegatoria ficta: de no emitir y notificar su decisión dentro del plazo respectivo, agota los recursos impugnativos a los que el proveedor tiene derecho.

12.4 NULIDAD DE LOS ACTOS DERIVADOS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Se podrán declarar nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por instancia no correspondiente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la Resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección.

La CMAC Tacna S.A. declarará de oficio la nulidad del proceso de selección, sólo hasta antes de la celebración del contrato, sin perjuicio de que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación.

Después de celebrados los contratos, la CMAC Tacna S.A. podrá declarar la nulidad de oficio en los siguientes casos:

Cuando se verifique la presencia de información falsa que haya resultado determinante para la adjudicación de la buena pro.

Cuando se haya suscrito el contrato no obstante encontrarse en trámite un recurso de apelación.

Cuando no se haya utilizado el proceso de selección correspondiente.

12.5 CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

Las controversias relativas al consentimiento o la conformidad de la recepción en el caso de bienes y servicios, así como las referidas al incumplimiento de los pagos que resulten de las mismas, podrán ser resueltas mediante conciliación o arbitraje.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación o arbitraje dentro de los diez (10) días hábiles de generado el hecho.

La interpretación y ejecución de todos los asuntos relacionados a la ejecución contractual serán resueltas mediante conciliación o arbitraje.

13. PROCESO DE SELECCIÓN DECLARADO DESIERTO

En casos debidamente calificados podrá declararse desierto un proceso de adquisiciones o contrataciones.

El Comité de Adquisiciones y Contrataciones, o el nivel correspondiente deberá establecer las circunstancias que sustenten tal decisión, entre ellas se consideran las siguientes:

- i. Cuando como resultado de la evaluación no quede ninguna propuesta válida.
- ii. Cuando haya evidencias fundadas de colusión entre postores.
- iii. Cuando no haya presentación de propuestas.

La determinación de declarar desierto un proceso se comunicará a todos los postores.

ADQUISICION DE TONERS COMPATIBLES PARA LA CMAC TACNA S.A.

CAPÍTULO III
INFORMACIÓN ADICIONAL

1. VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez de la oferta deberá mantenerse durante el proceso de selección hasta suscribir el contrato, de ser el caso.

Para ser considerada válida una propuesta deberá cumplir con lo establecido en las presentes bases. La documentación presentada por el postor no deberá tener borradura, enmendadura o corrección alguna.

2. DE LOS CONTRATOS

Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes del consentimiento de la BUENA PRO o, en su caso, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, de conocido el resultado de adjudicación, la CMAC TACNA, deberá citar al postor otorgándole un plazo que no podrá ser menor de tres (03) ni mayor de ocho (08) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la CMAC TACNA para suscribir el contrato con toda la documentación requerida.

Si el postor no se presenta dentro del plazo pierde la adjudicación y además será inhabilitado para contratar con la CMAC TACNA, salvo acredite ante la CMAC motivos o sustentos que a juicio de ésta última justifiquen su inconcurrencia.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos:

- Garantía de fiel cumplimiento (10% del monto total de la adquisición).
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados (de ser el caso).
- Copia de DNI del Representante Legal.
- Vigencia del poder del representante legal de la empresa actualizada, con una antigüedad no mayor a 30 días (original).
- Ficha RUC de la empresa.
- Estatuto de la empresa en copia simple.

El Contrato está conformado por el documento que lo contiene, las Bases Integradas y la Oferta Ganadora, así como por los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y hayan sido expresamente señalados en el contrato.

3. DE LAS GARANTIAS

Las garantías que acepte la CMAC TACNA serán sólo las cartas fianzas, las que deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al sólo requerimiento de la CMAC TACNA, las cuales tendrán que ser emitidas por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la **Superintendencia de Banca y Seguros** o estar dentro de la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que publica periódicamente el Banco Central de Reserva.

Por la realización automática, a primera solicitud, las empresas emisoras no pueden oponer excusión alguna a la ejecución de las garantías debiendo limitarse a honrarlas de inmediato dentro del plazo máximo de tres (03) días, por lo que la demora generará responsabilidad solidaria para el emisor de la garantía y para el postor o contratista, y dará lugar al pago de intereses en favor de la CMAC TACNA.

La garantía a la que se hace referencia consistirá en la entrega de una Carta Fianza que

ADQUISICION DE TONERS COMPATIBLES PARA LA CMAC TACNA S.A.

deberá ser emitida a favor de la CMAC TACNA con las características de ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la CMAC.

La Carta Fianza será ejecutada por la CMAC TACNA en caso de incumplimiento del proveedor, para lo cual bastará que el proveedor haya recibido la respectiva comunicación resolutoria de parte de la CMAC TACNA.

4. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Previamente a la firma del contrato, el postor ganador de la buena pro deberá entregar a la CMAC TACNA una Carta Fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Esta garantía deberá tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final del servicio.

5. EJECUCION DE GARANTIAS

Las garantías sólo se ejecutarán en los siguientes casos:

1. Cuando el PROVEEDOR no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento. Contra ello, no se podrá interponer reclamo alguno.

Una vez culminado el contrato, y siempre que no existan deudas a cargo del PROVEEDOR, la garantía otorgada le será devuelta a aquel, sin dar lugar al pago ni reconocimiento de ningún tipo de intereses.

2. La garantía de Fiel Cumplimiento se ejecutará en su totalidad, cuando la CMAC TACNA resuelva el contrato por causa imputable al PROVEEDOR o incumplimiento de este último, en cuyo caso se ejecutará de manera simultánea a la comunicación de resolución contractual. La interposición de cualquier tipo de recurso no interrumpe la ejecución de garantías, por lo que el monto de las mismas se mantendrá en poder de la CMAC TACNA, a menos que algún órgano jurisdiccional o arbitral disponga otra cosa.

Igualmente, la garantía de fiel cumplimiento se ejecutará cuando transcurridos tres (03) días de solicitado el cambio de los productos defectuosos, el proveedor no responda a dicha solicitud, para ello solo bastará con la presentación de una comunicación formal por parte de la CMAC TACNA al proveedor.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato se extenderá por un periodo de 12 meses (365 días calendario).

7. RECEPCION

En el caso de servicios, la recepción de las prestaciones así como la conformidad estará a cargo del área usuaria (Área de Logística).

8. SUB CONTRATACION

En el presente proceso no se aceptará la subcontratación para la atención del servicio.

9. CESION DE DERECHOS Y CESION DE POSICION CONTRACTUAL

En el presente proceso no se aceptará la cesión de derechos y cesión de posición contractual.

10. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

El PROVEEDOR está obligado a cumplir con las prestaciones acordadas con la CMAC TACNA dentro de los plazos pactados. Excepcionalmente, en caso de retraso injustificado en la ejecución las prestaciones objeto del contrato, la CMAC TACNA le aplicará al PROVEEDOR una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al veinte por ciento 20% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

La referida penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación

ADQUISICION DE TONERS COMPATIBLES PARA LA CMAC TACNA S.A.

final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora se calculará de acuerdo a lo siguiente:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.20 \times \text{Monto de contrato o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

a. Para bienes y servicios: $F = 0.25$.

b. Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la CMAC Tacna podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considerará el monto del contrato vigente. Adicionalmente, la CMAC TACNA podrá establecer en cada caso concreto penalidades adicionales las cuales figurarán en el contrato u orden de compra o de servicio suscrito las cuales se calcularán de forma independiente.

11. RESOLUCION DE CONTRATO

Causales de resolución de contrato por incumplimiento del PROVEEDOR.

La CMAC Tacna podrá resolver el contrato, en los casos en que el PROVEEDOR:

1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
2. Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
3. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

12. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCION DE CONTRATO

Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirla mediante carta notarial para que las satisfaga en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Por decisión de la CMAC TACNA, excepcionalmente, aquel plazo puede ampliarse hasta 08 días hábiles. Si transcurrido el término que corresponda, persiste el incumplimiento, la CMAC TACNA procederá a resolver el contrato de pleno derecho y procederá con la ejecución de las garantías que existieran a su favor, situación que será comunicada por escrito al PROVEEDOR.

Si se llega a acumular el monto máximo de la penalidad, no será necesario efectuar un requerimiento previo y sólo bastará comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

13. RESOLUCION PARCIAL

La resolución parcial sólo involucrará a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales, y que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de la Entidad. Por ello, el requerimiento que se efectúe deberá precisar con claridad qué

ADQUISICION DE TONERS COMPATIBLES PARA LA CMAC TACNA S.A.

parte del contrato quedaría resuelta si persistiera el incumplimiento. Caso contrario, se entenderá que la resolución será total.

14. CONSECUENCIAS DE LA RESOLUCION

Si la parte perjudicada es la CMAC TACNA, ejecutará las garantías que el PROVEEDOR hubiera otorgado, sin perjuicio de la indemnización por los mayores daños y perjuicios irrogados.

Cualquier controversia relacionada con la resolución del contrato podrá ser sometida por la parte interesada a conciliación y/o arbitraje dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de comunicada la resolución. Vencido este plazo sin que se haya iniciado ninguno de estos procedimientos, se entenderá que la resolución del contrato ha quedado consentida.

15. DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS : CONCILIACION Y ARBITRAJE

1) Conciliación:

La CMAC TACNA o el PROVEEDOR tienen derecho de solicitar el inicio del procedimiento de conciliación recurriendo a un centro de conciliación, bajo el cual el proceso se desarrollará según los alcances de la legislación de la materia.

Se tendrá como referencia el Artículo N° 61. CONCILIACION de la Directiva Interna de Contrataciones y Adquisiciones para los Niveles 3 y 4 CMAC TACNA S.A., y el Artículo N° 43. CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE del Reglamento de Adquisición y Contratación para la CMAC TACNA S.A.

2) Arbitraje:

La CMAC TACNA o el contratista tienen el derecho de dar inicio al arbitraje de derecho dentro del plazo de caducidad, para ello, deben recurrir a una institución arbitral, en el caso de arbitraje institucional, o remitir la solicitud de arbitraje, en el caso arbitraje ad hoc.

Se tendrá como referencia el Artículo N° 62. ARBITRAJE de la Directiva Interna de Contrataciones y Adquisiciones para los Niveles 3 y 4 CMAC TACNA S.A., y el Artículo N° 43. CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE del Reglamento de Adquisición y Contratación para la CMAC TACNA S.A.

Todo contrato debe poseer una cláusula de sometimiento de controversias conciliación y/o arbitraje.

3) Del procedimiento de arbitraje:

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación o arbitraje dentro de los diez (10) días hábiles de generado el hecho, según el Artículo N° 63. DEL PROCEDIMIENTO DE ARBITRAJE de la Directiva Interna de Contrataciones y Adquisiciones para los Niveles 3 y 4 CMAC TACNA S.A

El procedimiento de arbitraje se someterá a las normas de la materia, es decir, Decreto Legislativo que norma el arbitraje, Ley 29873, que modifica la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Legislativo N° 1071) y el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ADQUISICION DE TONERS COMPATIBLES PARA LA CMAC TACNA S.A.

CAPÍTULO IV
TERMINOS DE REFERENCIA - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

1. DESCRIPCION DE LOS BIENES:

Suministro	Tipo	Marca	Impresora	Cantidad
TONER COMPATIBLE CB436A	TONER	JETLIFE	M1522NF MFP - HP	400
TONER COMPATIBLE CE278A	TONER	JETLIFE	M1536DNF MFP - HP	1750
TONER COMPATIBLE CE505A	TONER	JETLIFE	P2055DN - HP	1200
TONER COMPATIBLE Q7553A	TONER	JETLIFE	P2015 - HP	150
TONER COMPATIBLE CF280A LASERJET	TONER	JETLIFE	M425DN MFP - HP	450
			TOTAL	3950

- 2. PLAZO DE ENTREGA:** 03 días hábiles a partir de la generación de la orden de compra.
- 3. LUGAR DE ENTREGA:** Almacén central CMAC TACNA / Calle Deustua 439. Tacna – Tacna – Tacna.
- 4. MODALIDAD:** Entregas parciales a solicitud del área usuaria.

ADQUISICION DE TONERS COMPATIBLES PARA LA CMAC TACNA S.A.

CAPÍTULO V
CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR

TOTAL 50 puntos

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria (toners compatibles) durante los últimos cinco años a la fecha de la presentación de la propuesta hasta por un monto máximo de tres veces el valor referencial.

Tal experiencia se acreditará mediante copia de comprobantes de pago o contratos con sus respectivas conformidades; con un máximo de 20 (veinte) clientes; no se considerara en la evaluación aquellas facturas que sean ilegibles.

La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

Monto igual o mayor a 3 veces el valor referencial.	50 puntos
Monto igual o mayor a 2 veces el valor referencial y menor a 3 veces el valor referencial.	40 puntos
Monto igual o mayor a 1 vez el valor referencial y menor a 2 veces el valor referencial.	30 puntos

B. CUMPLIMIENTO A LA ENTREGA DE BIENES

TOTAL 30 puntos

El postor que presente Constancias de Calidad del bien ofertado y de no haber incurrido en penalidades, en implementaciones realizadas en otras empresas, se le otorgará el puntaje de acuerdo al siguiente rango:

04 Constancias de Prestaciones	30 puntos
03 Constancias de Prestaciones	20 puntos
02 Constancias de Prestaciones	10 puntos

C. VALOR AGREGADO:

TOTAL 20 puntos

Compromiso de atención para cambio de toners defectuosos (de fábrica) con una demora de hasta 24 horas.	20 puntos
Compromiso de atención para cambio de toners defectuosos (de fábrica) con	15

ADQUISICION DE TONERS COMPATIBLES PARA LA CMAC TACNA S.A.

una demora de hasta 48 horas.	puntos
Compromiso de atención para cambio de toners defectuosos (de fábrica) con una demora de hasta 72 horas.	10 puntos

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE SETENTA (70) PUNTOS.

IMPORTANTE:

- *Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.*
- *Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de setenta (70) puntos.*

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

Sólo una vez admitidas las propuestas, el Comité Especial aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor y a la documentación sustentatoria presentada por el postor.

Las propuestas que en la evaluación técnica alcancen el puntaje mínimo fijado en las Bases, accederán a la evaluación económica. Las propuestas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas en esta etapa.

ETAPA DE EVALUACIÓN TÉCNICA:

El Comité Especial evaluará cada propuesta de acuerdo con las Bases y conforme a una escala que sumará cien (100) puntos.

Para acceder a la evaluación de las propuestas económicas, las propuestas técnicas deberán alcanzar el puntaje mínimo de setenta (70), las que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas en esta etapa.

LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = O_m \times \frac{PMPE}{O_i}$$

Dónde:

- i = Propuesta
- P_i = Puntaje de la propuesta económica i
- O_i = Propuesta económica i
- O_m = Propuesta económica de monto o precio más bajo
- $PMPE$ = Puntaje máximo de la propuesta económica

DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL:

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas. Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre cien (100) puntos.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la

ADQUISICION DE TONERS COMPATIBLES PARA LA CMAC TACNA S.A.

aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c1PT_i + c2PE_i$$

Dónde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
- PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica
- c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

Los coeficientes de ponderación deberán cumplir las siguientes condiciones:

1. La suma de ambos coeficientes deberá ser igual a la unidad (1.00).
2. Los valores que se aplicarán en cada caso son 0.70 para la propuesta técnica y 0.30 para la propuesta económica. La propuesta evaluada como la mejor será la que obtenga el mayor puntaje total.

ADQUISICION DE TONERS COMPATIBLES PARA LA CMAC TACNA S.A.

CAPÍTULO VI

PROFORMA DEL CONTRATO

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, el contrato de Adquisición de Toners compatibles, que celebra de una parte, en adelante LA CMAC TACNA S.A., con RUC N°, con domicilio legal en, representada por, identificado con DNI N°, y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Por el presente contrato EL CONTRATISTA se obliga a.....a LA CMAC TACNA S.A., según las obligaciones establecidas en el presente contrato y en los documentos que forman parte integrante de la misma.

Por su parte LA CMAC TACNA S.A., se obliga a pagar la contraprestación, según lo pactado en la cláusula.....del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del bien materia del presente contrato asciende a S/. a todo costo, incluido IGV (en caso de corresponder).

Este monto comprende el costo del bien, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO

LA CMAC TACNA S.A. se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos Soles, en el plazo de 10 Días calendarios, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, para tal efecto, los responsables de dar la conformidad de la prestación deberán hacerlo en un plazo que no excederá de los cinco (5) días. El pago por la prestación se realizará después de cada entrega.

CLÁUSULA CUARTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación se realizará desde la suscripción de contrato hasta agotar el stock

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA se obliga a entregar el bien, materia del presente contrato, según las siguientes condiciones:

(Indicar los términos de referencia)

OBLIGACIONES DE LA CAJA

A pagar la contraprestación en la forma y oportunidad establecidas en el presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

ADQUISICION DE TONERS COMPATIBLES PARA LA CMAC TACNA S.A.

El presente contrato está conformado por el documento que lo contiene, las Bases, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA CMAC TACNA S.A. está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas en los siguientes supuestos:

1. Cuando el contratista no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento. Contra esta ejecución, el contratista no tiene derecho a interponer reclamo alguno. Una vez culminado el contrato, y siempre que no existan deudas a cargo del contratista, el monto ejecutado le será devuelto a éste sin dar lugar al pago de intereses. Tratándose de las garantías por adelantos, no corresponde devolución alguna por entenderse amortizado el adelanto otorgado.
2. La garantía de fiel cumplimiento, se ejecutará en su totalidad, sólo cuando la resolución por la cual la CMAC TACNA S.A. resuelve el contrato por causa imputable al contratista, haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral consentido y ejecutoriado se declare procedente la decisión de resolver el contrato. El monto de la garantía corresponderá íntegramente a la Entidad, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DEL BIEN

La recepción y conformidad es responsabilidad del órgano de administración o, en su caso, del órgano establecido en las Bases, sin perjuicio de lo que se disponga en las normas de organización interna de la Entidad.

La conformidad será dada por el funcionario responsable del área usuaria, quien deberá verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales.

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

A. La conformidad por parte de LA CMAC TACNA S.A. no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

B. El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato podrá establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA CMAC TACNA S.A. le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al veinte por ciento (20%) del monto del contrato vigente (***de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse***). En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

La penalidad por mora se calculará de acuerdo a lo siguiente:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.20 \times \text{Monto de contrato o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- c) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras: $F = 0.40$.

ADQUISICION DE TONERS COMPATIBLES PARA LA CMAC TACNA S.A.

d) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

a. Para bienes y servicios: **F = 0.25.**

b. Para obras: **F = 0.15.**

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA CMAC TACNA S.A. podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DUODÉCIMO: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Resolución de contrato por incumplimiento: En caso de incumplimiento por parte del contratista de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por la Entidad, y no haya sido materia de subsanación, esta última podrá resolver el contrato en forma total o parcial, mediante la remisión por la vía notarial del documento en el que se manifieste esta decisión y el motivo que la justifica. Dicho documento será aprobado por autoridad del mismo o superior nivel jerárquico de aquella que haya suscrito el contrato. El contrato queda resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación por el contratista.

La Entidad podrá resolver el contrato en los casos en que el contratista:

1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
2. Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
3. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

Si el contratista faltase a sus obligaciones La CMAC TACNA S.A. deberá requerirla mediante carta notarial para que las satisfaga en un plazo no mayor a cinco (5) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato.

Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, La CMAC TACNA S.A. resolverá el contrato en forma total o parcial, comunicando mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

No será necesario efectuar un requerimiento previo cuando la resolución del contrato se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora, o por otras penalidades, o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En este caso, bastará comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

La resolución parcial sólo involucrará a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales, y que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de La CMAC TACNA S.A. En tal sentido, el requerimiento que se efectúe deberá precisar con claridad qué parte del contrato quedaría resuelta si persistiera el incumplimiento.

De no hacerse tal precisión, se entenderá que la resolución será total en caso de persistir el incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

ADQUISICION DE TONERS COMPATIBLES PARA LA CMAC TACNA S.A.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje de Derecho, a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual, para lo cual se someten al Reglamento de Arbitraje de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio de TACNA.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de..... al.....

"LA CMAC TACNA S.A."

"EL CONTRATISTA"

FORMATOS Y ANEXOS

ADQUISICION DE TONERS COMPATIBLES PARA LA CMAC TACNA S.A.

FORMATO N° 1 REGISTRO DE PARTICIPANTES

TIPO DE PROCESO AL QUE SE PRESENTA:

CONTRATACION DE TERCER NIVEL (x) N° 001-2014-CMAC TACNA S.A.

CONTRATACION DE CUARTO NIVEL ()

Denominación del proceso: **ADQUISICION DE TONERS COMPATIBLES PARA LA CMAC TACNA S.A.**

DATOS DEL PARTICIPANTE:

(1)Nombre o Razón Social:		
(2)Domicilio Legal:		
(3)R. U. C N°	(4) N° Teléfono (s)	(5) N° Fax
(6)Correo(s) Electrónico(s):		

El que suscribe, Sr. (a): _____, identificado con DNI N° _____, representante Legal de la empresa _____, que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

Tacna, _____ Marzo del 2014

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ADQUISICION DE TONERS COMPATIBLES PARA LA CMAC TACNA S.A.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL**PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACION DE TERCER NIVEL N° 001-2014-CMAC-TACNA**

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Fax :

Tacna, ... de Marzo de 2014

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

ADQUISICION DE TONERS COMPATIBLES PARA LA CMAC TACNA S.A.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA –
REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACION DE TERCER NIVEL N°001-2014-CMAC-TACNA

Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece la venta de TONERS COMPATIBLES PARA LA CMAC TACNA S.A. de conformidad con las presentes bases administrativas y las demás condiciones que se indican en el Capítulo IV **TERMINOS DE REFERENCIA - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS** de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

Tacna, ... de Marzo de 2014

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.*

ANEXO N° 3

ADQUISICION DE TONERS COMPATIBLES PARA LA CMAC TACNA S.A.

DECLARACIÓN JURADA CONDICIONES MINIMAS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACION DE TERCER NIVEL N°001-2014-CMAC-TACNA

Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

1. No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con CMAC Tacna S.A. ni para contratar con el Estado
2. Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
3. Que Cuenta con Registro Único del Contribuyente (RUC) activo y con la condición de habido.
4. Que no registra deudas vencidas impagas, así como tampoco aquellas registradas en tal calidad por central de riesgo.
5. Que no registra deudas en cobranza coactiva en la SUNAT.
6. Que no registra antecedentes penales ni judiciales así como no estar inmerso en delitos de lavado de activos.
7. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.

Tacna, ... de Marzo de 2014

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

ADQUISICION DE TONERS COMPATIBLES PARA LA CMAC TACNA S.A.

ANEXO N° 4

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ ESPECIAL**PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACION DE TERCER NIVEL N° 001-2014-CMAC-TACNA**

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta a la **PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACION DE TERCER NIVEL N° 001-2014-CMAC-TACNA**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la CMAC TACNA [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
TOTAL:	100%

Tacna, ... de Diciembre de 2013

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCION

Señores

COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACION DE TERCER NIVEL N° 001-2014-CMAC-TACNA
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a SUMINISTRAR CON TONERS COMPATIBLES A LA CMAC TACNA durante un periodo de 12 MESES (365 días calendario).

Tacna, ... de Marzo de 2014

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ADQUISICION DE TONERS COMPATIBLES PARA LA CMAC TACNA S.A.

ANEXO N° 06

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

PROCESO DE TERCER NIVEL N° 001-2014-CMAC TACNA S.A.

Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., detallamos lo siguiente:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO (a)	Nº CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

Tacna,.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor/

Razón Social de la empresa

ADQUISICION DE TONERS COMPATIBLES PARA LA CMAC TACNA S.A.

ANEXO N° 07

CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE BIENES

Señores

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

PROCESO DE TERCER NIVEL N° 001-2014-CMAC TACNA S.A.

Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., detallamos lo siguiente:

N°	CLIENTE	PRESTACION
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
TOTAL		

Tacna,.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor/

Razón Social de la empresa

ADQUISICION DE TONERS COMPATIBLES PARA LA CMAC TACNA S.A.

ANEXO N° 8

DECLARACION JURADA PARA CAMBIO DE TONERS DEFECTUOSOS
(MODELO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACION DE TERCER NIVEL N° 001-2014-CMAC-TACNA °

Presente.-

De nuestra consideración,

YO.....representante legal de la
empresa.....identificado con DNI.....con poderes inscritos en la
partida.....DECLARO BAJO JURAMENTO que, me comprometo a cambiar los toners
compatibles para la CMAC TACNA S.A. en un tiempo de hasta..... Horas.

Tacna, ... de Marzo de 2014

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *En caso de tratarse de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada, el postor formulará su propuesta considerando los trabajos que resulten necesarios para su ejecución, según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra contenidos en el expediente técnico, en ese orden de prelación; considerándose que el desagregado por partidas que da origen a su propuesta y que debe presentar para la suscripción del contrato, es referencial.*

ANEXO N° 9

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACION DE TERCER NIVEL N° 001-2014-CMAC-TACNA °

Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección, mi propuesta económica es la siguiente:

Suministro	Cantidad	Marca	Valor unitario	Valor total
TONER COMPATIBLE CB436A	400	JETLIFE		
TONER COMPATIBLE CE278A	1750	JETLIFE		
TONER COMPATIBLE CE505A	1200	JETLIFE		
TONER COMPATIBLE Q7553A	150	JETLIFE		
TONER COMPATIBLE CF280A LASERJET	450	JETLIFE		
			TOTAL (INCLUIDO IGV)	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

Tacna, ... de Diciembre de 2013

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *En caso de tratarse de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada, el postor formulará su propuesta considerando los trabajos que resulten necesarios para su ejecución, según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra contenidos en el expediente técnico, en ese orden de prelación; considerándose que el desagregado por partidas que da origen a su propuesta y que debe presentar para la suscripción del contrato, es referencial.*

Alessandro del Campo Gaete

Carlos Quintanilla Espinoza

Miguel Tello Rosado